JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Rad. 11001400305320230092700

Conforme a la solicitud de terminación del proceso efectuada por la apoderada judicial, ítem 20, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., por pago total de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión de del vehículo de Placas KWR122 de propiedad de Janeth López Moreno.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial sustituta de la garante al Abogado, Yefferson Mojica Torres, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Advertir al apoderado judicial que la solicitud de terminación **por pago total** fue efectuada por la parte demandante el día **23 de febrero** de los corrientes, y no como el mismo indica, octubre del 2023.

4. Por secretaria, dar cumplimiento a los numerales 2 y 3 del auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 60 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria